

NUEVO MARCO LEGAL DE MEDICINA LABORAL EN LA EMPRESA :

RESOLUCIÓN 905 /2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo

De que se trata ?

La reglamentación enunciada apunta a lograr un **SISTEMA DE GESTION CONJUNTA de SALUD Y SEGURIDAD LABORAL**, que integre en forma ordenada las tareas y acciones de los servicios de Seguridad e Higiene y el de Medicina Laboral de cada empresa.

Viene a establecer **las funciones** de los servicios descriptos, con el fin de **dar cumplimiento al decreto 1338** establecido por el poder ejecutivo nacional el 25 de noviembre de 1996.

Este decreto surge como un **ordenamiento a fin de delimitar y evitar superposiciones** entre la vieja ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (decreto 351/79 de la ley 19587) y la ley de Riesgos del Trabajo (ley 24557 LRT)

El decreto 1338/96 establece la obligatoriedad que tiene cada empresa, independientemente de su tamaño y de su riesgo, de contar con un **servicio de Seguridad e Higiene** y un **servicio de Medicina Laboral**. Mientras que el primero está comprometido a determinar, promover y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo, el segundo está comprometido a promover y mantener el más alto nivel de salud de los trabajadores

Resumiendo lo enunciado, la reglamentación **905/2015** de la SRT establece las **funciones que deberán desarrollar en forma individual y conjunta** los servicios de Seguridad e Higiene y Medicina del Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo ya establecido por el decreto 1338/96, en los **plazos a establecer, bajo la supervisión y contralor de la Superintendencia de Riesgos de Salud**

QUE IMPACTO REAL TENDRIA ESTA NORMATIVA PRESCRIPTA?

Es el **gran interrogante** que se plantea el empresariado en general.

El superintendente de Riesgos de Trabajo, Dr. Juan Horacio González Gaviola, se expresó políticamente a la idea instalar la prevención en el ámbito laboral, como una prioridad en la agenda de su gestión (como resulta lógico pensar)

Midiendo los resultados que se han obtenido en materia de prevención en estos últimos años, parecería **confirmar** que las acciones prescriptas han cosechado los **resultados esperados** para proseguir sus estrategias.

Analizando el periodo 2011-2015, se ha observado lo siguiente:

- Una **reducción** en este periodo del orden de un 16% los índices de accidentes y enfermedades profesionales (28,8 % considerando 2008-2014)
- Una **reducción** del 24% de los fallecidos por AT/EP en este periodo (36,4% entre el 2008 y 2014)

La SRT sostiene que los resultados, se fueron dando gracias a las siguientes acciones:

- 1) **ACCION FORMATIVA.** Generando conciencia de prevención, fomentando una cultura preventiva en todos los ámbitos.
- 2) **ACCION NORMATIVA.** Generando un ordenamiento en aspectos puntuales a través de distintas exigencias a las ART en aspectos preventivos. Al respecto la SRT **en este año 2015 ha dispuesto otras normativas como:**

El **protocolo de Ergonomía**, como herramienta básica para la prevención de trastornos musculo esqueléticos, hernias inguinales directas, mixtas, y crurales, hernias discales lumbosacras con o sin compromiso radicular que afecta solo a un segmento columnario y varices primitivas bilaterales. (Res SRT 886/2015). **El Médico de la empresa interno o externo , deberá firmar el protocolo.**

Límites máximos para tareas de traslado, empuje o tracción de objetos pesados (apublicar).

De **contaminantes químicos** en el aire de un ambiente de trabajo (Res SRT 861/2015)

De la creación del "**Acta Digital Única**" para la inspección del cumplimiento de las normas de prevención establecidas (Res 887/2015)

Condiciones de **seguridad** para las operaciones **de autoelevadores** (Res 960/2015). **El médico de la empresa , interno o externo deberá confeccionar la aptitud para el manejo de autoelevadores.**

Además de la insistencia con las normativas respecto al **ruido ambiental** (res SRT 85/2012) y de **iluminación en el ambiente laboral** (res SRT 84/2012)

- 3) **ACCION INSPECTIVA.** Incremento en la capacidad y calidad de las inspecciones practicadas en terreno, tanto sobre la acción de las ART como de las empresas, a fin de **generar una conciencia de obligatoriedad legal**, que inste a los sectores involucrados al cumplimiento de normas de prevención que puedan afectar a la seguridad y salud del trabajador.

Esto se lograría a través de:

- **Acuerdos de cooperación** con todas las jurisdicciones provinciales, municipales y de la ciudad autónoma de Bs As
- **Integración de la SRT con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de las administraciones de trabajo local (ATL)** en tareas de capacitación e inspección de la seguridad y salud en el trabajo. (Res 60/2004)
- **Incremento del número de inspectores** para mayor capacidad de control (150 inspectores SRT a fin de 2015 y 700 inspectores por ATL a fin del 2015)
- **Nivelación** de las capacidades de los cuerpos de inspección.
- Mayor equipamiento y **unificación informática** de datos

En síntesis, toda esta formalidad nos hace pensar que la segunda etapa de la SRT en su **estrategia de disminuir la siniestralidad efectiva**, deba ser rigurosa en su implementación y seguimiento, para así alcanzar las **metas propuestos en el periodo 2015-2019:**

A) Reducir en un 20% el índice de incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

B) Incrementar en un 20% la cobertura del sistema de riesgos del trabajo.

En su plan de acción la SRT propone los siguientes objetivos:

1. **Reducir la accidentabilidad laboral** a través de la prevención de riesgos
2. Continuar potenciando desarrollo de una **cultura preventiva**.
3. **Incrementar la cobertura** del sistema de riesgos del trabajo.
4. Avanzar en las **encuestas** de condiciones de trabajo y salud
5. **Fortalecer los sistemas de información** y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
6. Favorecer la **participación** de los agentes sociales.
7. Garantizar suficiente estructura de **fiscalización**
8. Regular y controlar los **aspectos de salud y seguridad**
9. Desarrollar la **vigilancia preventiva** de la salud de los trabajadores.
10. Maximizar el uso de **herramientas digitales** para optimizar el diagnóstico, la planificación y el control
11. Avanzar en el **desarrollo normativo**
12. Promover **un enfoque de salud integral** de los trabajadores
13. **Mejorar las prestaciones médicas** y la gestión ante Comisiones Médicas.
14. Propender a la **disminución de la litigiosidad**
15. Progresar en el **fortalecimiento institucional**